

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN – DISTRITO PUENTE VALLECAS, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2021-2027), PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN 40%, OBJETIVO POLÍTICO 4, PRIORIDAD: 2, OBJETIVO ESPECÍFICO ES04.9: CÓDIGO DE LA MEDIDA: 2.I.01 “

El Plan Operativo de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden 213/2026, tiene como medida única la “Implementación de un plan marco para la integración de las personas en situación o riesgo de exclusión social”, con los siguientes objetivos específicos:

1. Elaborar un diagnóstico de la vulnerabilidad social en la Comunidad de Madrid, que permita identificar las condiciones de vida, barreras estructurales y dinámicas de exclusión que afectan de a la población de la Comunidad de Madrid.
2. Identificar los retos estratégicos para orientar la acción estratégica en el ámbito competencial de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.
3. Diseñar un instrumento vivo, flexible y en constante evolución, orientado a dar respuesta a las diversas situaciones de vulnerabilidad social, con el fin de promover la plena inclusión y la no discriminación de todas las personas.

Considerando lo anterior, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en el ámbito de sus competencias, ha elaborado el “Marco para la Integración: Respuesta institucional a la vulnerabilidad de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social en la Comunidad de Madrid”, concebido como un instrumento integrado, abierto y flexible, orientado a la programación, desarrollo y evaluación de medidas y actuaciones concretas que promuevan la inclusión social en el ámbito autonómico, con un enfoque evolutivo y participativo, que permita su adaptación progresiva a nuevas realidades.

Un Marco que parte de un diagnóstico amplio de las situaciones y factores de vulnerabilidad y exclusión social presentes en la Comunidad de Madrid, prestando una atención más acentuada los colectivos que, según el diagnóstico, enfrentan desafíos

especialmente graves en este ámbito. El colectivo de la población inmigrante es uno de ellos.

Este Marco, a través del análisis que realiza muestra que la población inmigrante en la Comunidad de Madrid constituye un colectivo joven, activo y fundamental para el dinamismo demográfico y laboral, pero enfrenta barreras multi estructurales en empleo, vivienda, acceso a derechos, igualdad de género y convivencia.

La combinación de precariedad, discriminación estructural y limitaciones administrativas genera un riesgo elevado de exclusión social persistente, que requiere respuestas institucionales integrales, coordinadas y sostenidas.

Esta respuesta integral, coordinada y sostenida se articula en la red de CEPIS de la Comunidad de Madrid, que ha demostrado ser un modelo de éxito ya que desde, 2005, momento de más intensa llegada de inmigrantes a España, Madrid fue la primera comunidad en desarrollar dispositivos innovadores, como los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI), concebidos como centros de encuentro, conocimiento y apoyo personal, legal, y profesional.

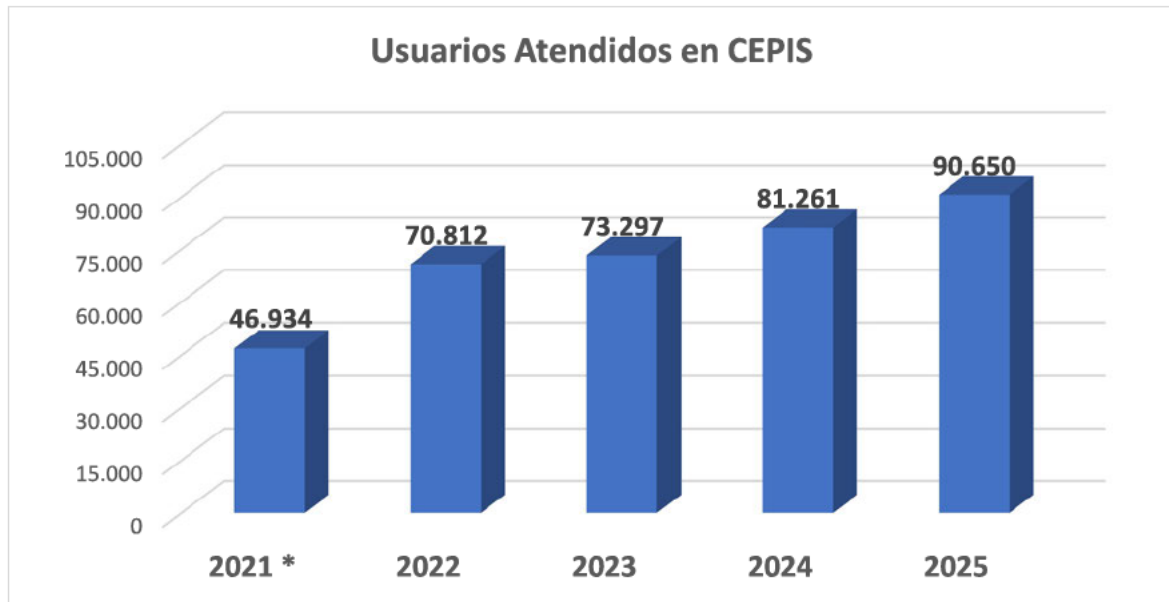
La Comunidad de Madrid se ha convertido además en los últimos años en receptora de los flujos migratorios que se vienen estableciendo en su territorio, hasta el punto de que la población extranjera empadronada en la Comunidad de Madrid supera el millón de personas, representando, a diciembre 2025, el 15,26 % de la población madrileña. Siendo la población nacional censada de 7.170.906 y la extranjera de 1.181.319.

La Comunidad de Madrid cuenta en estos momentos con 8 Centros de participación e integración de inmigrantes, al que se va a sumar este noveno Centro, puesto que, en 2026, como medida de ejecución de este Marco (eje 2: Atención integral y equidad territorial, objetivo estratégico 2.2) se ha proyectado su apertura para dar respuesta al incremento de población extranjera en la región.

En el momento actual, los Centros de Participación e Integración (CEPI), se encuentran plenamente consolidados en la Comunidad de Madrid, siendo un referente, no solo para la población de origen extranjero, sino también para la población española de sus zonas de influencia, en especial las actividades relacionadas con la mejora de la empleabilidad



y esto es fácilmente comprobable a la vista de los datos de actividad de los Centros de Participación e Integración, que se van incrementando año a año.



* 2021 – Actividad limitada por COVID

CURSO CONOCE TUS LEYES: RETOMADO TRAS LA PANDEMIA EN ENERO DE 2024, REDISEÑADO Y ADAPTADO A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

CONOCE TUS LEYES	2021	2022	2023	2024	2025
EDICIONES	0	0	0	569	852
USUARIOS	0	0	0	12.638	23.596



Cofinanciado por
la Unión Europea

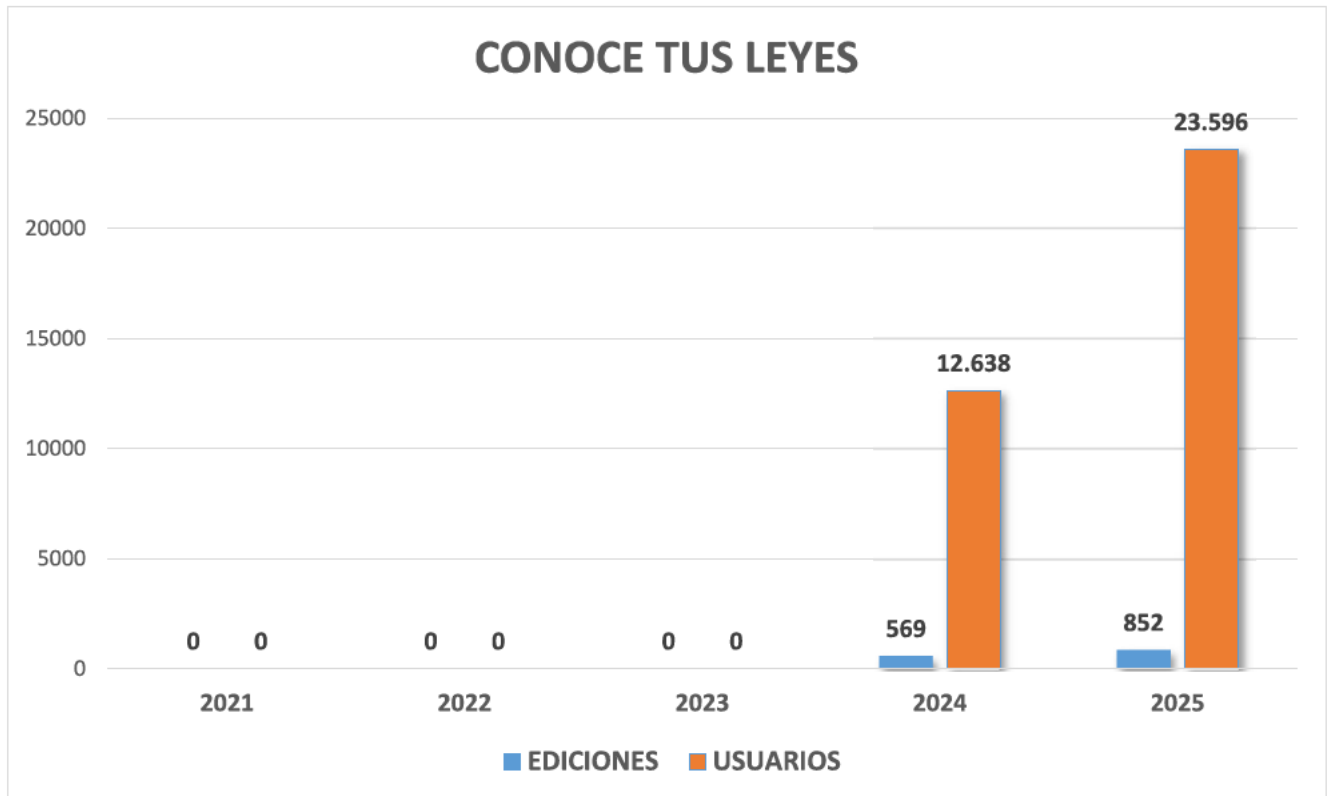


Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Servicios Sociales e Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionna.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD

NACIONALIDAD	2021	2022	2023	2024	2025
TALLERES	157	272	253	335	257
PARTICIPANTES	1235	2.456	2.449	3.357	2.660

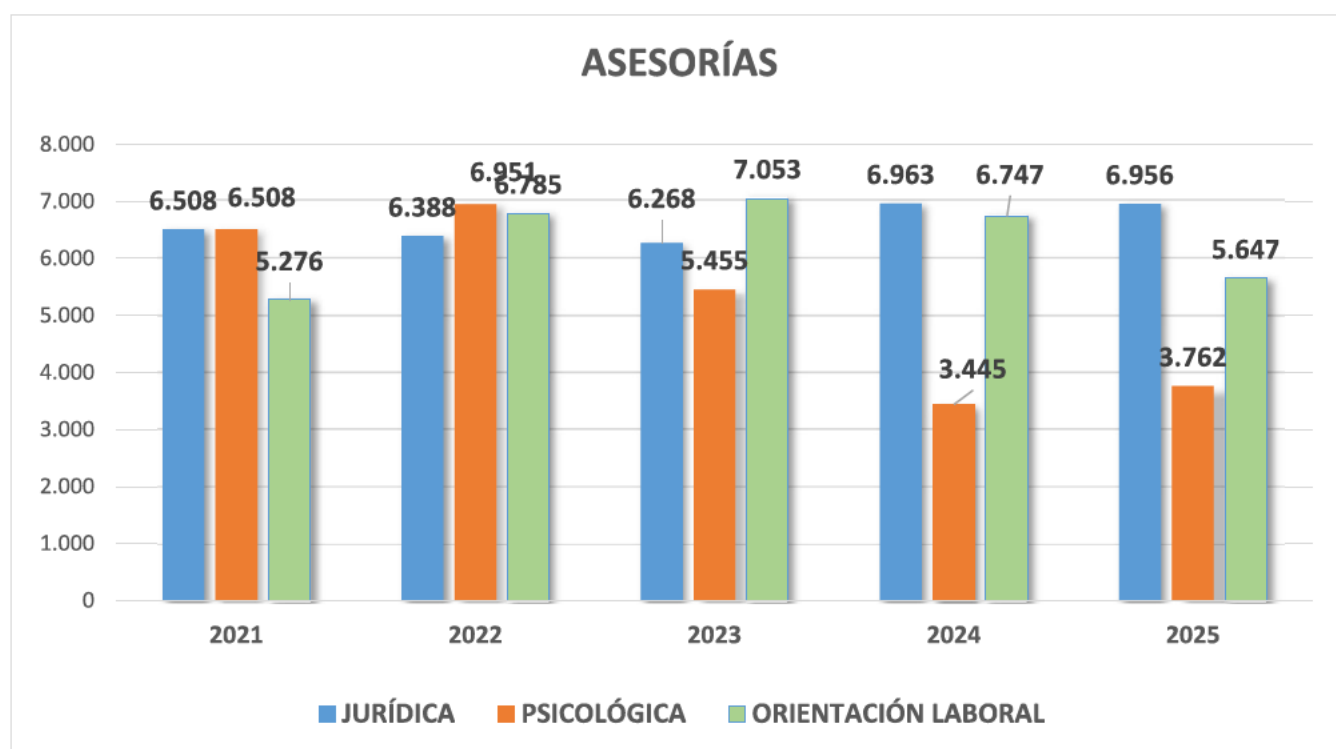


NACIONALIDAD	2021	2022	2023	2024	2025
CURSOS	200	238	245	335	306
PARTICIPANTES	2.184	2.549	3.248	4.296	3.722



ASESORÍAS INDIVIDUALES

ASESORÍAS	2021	2022	2023	2024	2025
JURÍDICA	6.508	6.388	6.268	6.963	6.956
PSICOLÓGICA	6.508	6.951	5.455	3.445	3.762
ORIENTACIÓN LABORAL	5.276	6.785	7.053	6.747	5.647



Por otra parte, en el Informe elaborado por el Representante Especial del Secretario General del Consejo de Europa para Migraciones y Refugiados, el Embajador Tomas Bocek, con las conclusiones de su visita a España que tuvo lugar el 18 - 24 de marzo 2018, se señala que:

“La Comunidad de Madrid ha puesto en funcionamiento ocho centros para la participación e integración (CEPI), lo que constituye un caso único en España. Estos centros son lugares de encuentro entre extranjeros-incluidos los migrante en situación irregular- y españoles y permite tener acceso a cursos de español, a la preparación para la obtención de la nacionalidad española, a diversos programas culturales y actividades deportivas, y a servicios de ayuda psicológica, orientación jurídica u ayuda para la búsqueda de empleo. Estos centros están y gestionados por organizaciones sin ánimo de lucro. Hemos visitado el CEPI de Chamartín y nos hemos quedado muy favorablemente impresionados por la implicación del personal de este centro en favor de la cohesión social, la igualdad de oportunidades para los migrantes y como tienen en cuenta la cuestión de la igualdad de sexos en todas sus actividades. Apoyándose en las buenas prácticas de los CEPI, las autoridades españolas deberían adoptar disposiciones en las otras regiones para garantizar el acceso de los migrantes a la igualdad de oportunidades en materia de inserción social.”

Por Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales siendo la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, la encargada de dirigir y coordinar todas las políticas de integración de los inmigrantes residentes en la Comunidad de Madrid.

En desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad de Madrid en el Estatuto de Autonomía, el artículo 70.1 de la Ley 12/ 2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad Madrid señala que la realización de prestaciones de servicios sociales por parte del Sistema Público de Servicios Sociales, en las funciones no reservadas al ejercicio directo de las Administraciones públicas que lo integran, podrá efectuarse, mediante los instrumentos jurídicos adecuados a cada caso, por entidades privadas.

Por otra parte, el artículo 25.2 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, positiviza la Cartera de Servicios como el instrumento vinculado al Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales, por el que se regula el contenido y alcance de las prestaciones establecidas en el mismo.

Como ya se ha indicado, por Orden 2372/2023, de 25 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se aprobó la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en la cual se han catalogado los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes como servicio de atención social especializada para la inclusión de las personas inmigrantes (Código 020501).

Además, el artículo 2 ter de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre de 2009, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social establece un mandato a las Administraciones Públicas de asumir el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y demás leyes.

Mediante el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, que introduce una serie de instrumentos o “indicadores de integración” en diversos procedimientos en materia de extranjería, en particular, la posibilidad de emitir diversos informes por parte de la Administración Autonómica o en su caso, la Administración Local.

En esta labor se otorga un papel fundamental a las Comunidades Autónomas para la emisión, entre otros, de informes de arraigo para la obtención de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales, informes de esfuerzo de integración e informes de adecuación de vivienda para procedimientos de reagrupación familiar y supuestos asimilados.

Los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración tienen entre sus objetivos, y de forma prioritaria, la prestación de un servicio para la integración e inclusión social de la población inmigrante, especialmente la realización de acciones formativas y cursos de formación para el empleo, para facilitar su inserción laboral, entendiendo que la inserción laboral es la mejor forma de luchar contra la pobreza y de favorecer la inclusión social.

Asimismo, prestarán apoyo a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración en la elaboración y gestión de las nuevas competencias que pudieran ser asumidas por dicha Dirección General. Dichos Centros disponen de medios materiales y personales, incluido el local e infraestructura administrativa de apoyo.

Dado que la Dirección General de Servicios Sociales e Integración no dispone de los medios personales especializados suficientes para realizar el programa de referencia, se propone la realización de dichos trabajos mediante la contratación con entidades externas.

Este programa está cofinanciado por Fondo Social Europeo+, dentro del programa operativo FSE+ de la Comunidad de Madrid (2021-2027), porcentaje de cofinanciación 40%, encuadrado en el Objetivo político 4: “Una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales. Prioridad: 2. Inclusión Social. Objetivo específico: ES04.9: Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes. Código de la medida: 2.I.01, por lo que debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. El periodo de elegibilidad de este periodo de programación 2021-2027, y por lo tanto, del Programa Operativo FSE 2021-2027 de la Comunidad de Madrid, finaliza el 31/12/2027, y por lo tanto podrán ser elegibles todos aquellos proyectos cuyos gastos estén ejecutados, liquidados, justificados, y con salida material del pago antes de esa fecha. a partir de ese momento, se estará a lo dispuesto en el nuevo periodo de programación.

El presente contrato cumple los criterios de selección ligados a los objetivos generales asociados a este Objetivo que van dirigidos a:

- Promover la inclusión social
- Luchar contra la pobreza y la discriminación
- Promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar empleo

Asimismo, se cumplen los criterios de carácter transversal que se incorporan a este Objetivo Temático a través de los que se persiguen unos objetivos generales que conllevan la obligatoriedad de su cumplimiento, ya que en su mayoría forman parte de los principios de actuación que guían el conjunto de la actividad realizada.

Entre ellos destaca por su importancia la necesidad de integrar la perspectiva de género de forma horizontal que deberá garantizarse en todas las fases de los procedimientos, desde las tareas iniciales de sensibilización, la orientación, información y formación adaptadas a las características personales entre las que tienen singular importancia las derivadas del género, y en conjunto se priorizan las actuaciones que tengan un planteamiento de detección y eliminación de las barreras que dificultan la incorporación en pie de igualdad de la mujer a todos los ámbitos de la vida social y laboral.

La consideración de este enfoque se extenderá, además, a un concepto más general de tratamiento de la igualdad en el sentido de que se deberá evitar todo tipo de trato discriminatorio, priorizando la promoción de la inclusión social de todas aquellas personas inmigrantes que por diferentes razones encuentran dificultades de acceso al mercado laboral.

El objeto de este contrato, es la ejecución del Programa del Centro de Participación e Integración en el Distrito Puente de Vallecas.

El Programa del Centro, objeto del presente contrato, tendrá prioritariamente como finalidad la realización de actuaciones específicas de integración de las personas inmigrantes, con el objeto de favorecer sus posibilidades para integrarse en el mercado de trabajo, para conseguir el objetivo de inclusión social y lucha contra la pobreza, siguiéndose las siguientes líneas de actuación:

Se ofrecerá un Programa de Servicios Integrales que favorezca la integración de las personas inmigrantes, que promoverá el desarrollo de proyectos y actuaciones tanto de ámbito grupal como individual, dirigidos a toda la población inmigrante, independientemente de su situación social o administrativa, y a la población autóctona, a fin de promover la participación, la integración, la sensibilización, la convivencia y la cooperación mutua, la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y las compensaciones de déficit de apoyo social, en estrecha coordinación con los Servicios Sociales Generales y con otros servicios para la ciudadanía. Para ello podrán desarrollar, de igual modo, cuantas actuaciones se consideren adecuadas para favorecer procesos de convivencia con la población autóctona e inmigrante, que contribuyan al conocimiento mutuo, el respeto y la tolerancia.

Por último, se informa que, los indicadores de éxito presentados para esta licitación y que forman parte del expediente de contratación, han sido aprobados por el Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos Sociales el pasado 30 de marzo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: FERNANDO IGNACIO AYRES JANEIRO - ***4689**
Fecha: 2026.04.24 16:10

Fdo.: Ignacio Ayres Janeiro